

1.º Las fincas números 1, 2, 3 y 4 deben figurar exclusivamente a nombre de doña María Vallés Palleja, como propietaria, y al de su padre, don Bautista Vallés Castellón, como usufructuario.

2.º Las fincas números 5 y 6 deben figurar a nombre de la Comunidad de Regantes del Bajo Priorato y no el de doña María Pena Palleja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de julio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.205-E

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Embalse de Guianets, zona de embalses, expediente número 3, término municipal de Capsanés (Tarragona)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que en la reclamación presentada no se formula alegación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas a que concretamente se refiere el expediente, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de las mismas, de las cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Español», de Tarragona, del día 22 de enero de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, fecha de 26 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la provincia de Tarragona» número 26, de fecha 1 de febrero, ambos del pasado año de 1967, con las rectificaciones que, previamente comprobadas por el Perito de la Administración, se expresan a continuación:

1.º La finca número 3 que figura a nombre de don Modesto Margalef Quintana, debe figurar al de don José Margalef Margalef.

Las fincas números 11 y 12 que figuran a nombre de Hermanos de Zacarías Vernet Vendrell, deben figurar al de don José Vernet Vendrell.

La finca número 20 que figura a nombre de don Fructuoso Escoda Vallés, debe figurar al de don José Escoda Pena.

2.º Se incluyen como afectadas por el expediente las fincas siguientes:

Finca número 3-bis, propiedad de doña Rosa Vidal Baqué.

Finca número 29, propiedad de regantes de las huertas del Soldadet y Tilon.

Finca número 30, propiedad de regantes de la huerta de Climent.

Finca número 31, propiedad de regantes de las huertas de Huerto Viejo, d'en Mas y Mas d'en Pou.

Finca número 32, propiedad de don Miguel Vallés Ferré.

3.º Por no resultar afectada por la obra debe excluirse la finca número 23, propiedad de don Mariano Vernet Barceló.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de julio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.204-E

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se modifican las fechas señaladas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Tramo Massanet-La Junquera» y en el término municipal de Bascara (provincia de Gerona)».

En relación con la Resolución de este Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha

19 de agosto de 1969, por la que se señalaban fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Tramo Massanet-La Junquera» en el término municipal de Bascara (provincia de Gerona), se hace saber que dicha convocatoria queda modificada en el sentido de que los afectados citados en la misma para que comparezcan los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 1969 deberán hacerlo en las fechas siguientes:

Los convocados para el día 2, el día 25 de septiembre de 1969.

Los convocados para el día 3, el día 26 de septiembre de 1969.

Los convocados para el día 4, el día 29 de septiembre de 1969.

Los convocados para el día 5, el día 30 de septiembre de 1969.

A las mismas horas señaladas, quedando subsistente la citada Resolución en todos los demás extremos.

Barcelona, 19 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—4.416-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1969 por la que se modifica la composición de los Centros escolares que se detallan y se crean unidades escolares de régimen ordinario de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares Primarios que se citan, y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se modifique la composición de los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o Direcciones que se crean.

Provincia de Alicante

Municipio: Biar. Localidad: Biar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Parets del Vallés. Localidad: Parets del Vallés. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas que funcionará en el edificio escolar de la graduada.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio nacional mixto «Presidente Kennedy», de la calle Puigmajor, S. S., que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de Educación especial y una unidad escolar de niñas de Educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación especial-subnormales, y se transforma en unidad escolar de niñas de Educación especial una de las unidades escolares de este sexo ya existentes.

Provincia de Córdoba

Municipio: Luque. Localidad: Luque. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, en régimen de agrupación escolar «Nuestra Señora del Rosario», que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso. Una indemnización y dos casas para Maestros.

Municipio: Luque. Localidad: Luque. Constitución del Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino», que contará con ocho unidades escolares de niños y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y la plaza de dirección sin curso, y se integran las cinco unidades escolares de niños de la antigua graduada de niños de igual denominación, que desaparece. Una indemnización y tres viviendas.

Municipio: Carcabuey. Localidad: Carcabuey. Constitución de la Escuela graduada mixta en régimen de agrupación escolar, que contará con doce unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran en un solo Centro la antigua graduada de niños «San José», con seis unidades escolares de niños, y la unidad escolar de párvulos y la graduada de niñas «La Inmaculada», con cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra. Ampliación del Colegio nacional de niños «Nuestra Señora de la Sierrra», que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se suprime la unitaria de niños Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ares. Localidad: Ares. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Vedra. Localidad: Ortigueira. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, se transforma en unidad escolar de niñas la mixta existente en la misma localidad y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes.

Provincia de Gerona

Municipio: La Bisbal. Localidad: La Bisbal. Ampliación del Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares maternas y una unidad escolar de Educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas que funcionará en locales cedidos por el Ayuntamiento en la calle Coll y Vehí, sin número.

Municipio: Ribas de Freser. Localidad: Ribas de Freser. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Director con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas que funcionará en el mismo edificio escolar.

Provincia de Granada

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Ampliación del Colegio nacional de niños «Las Cuevas», que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños que funcionará en un local cedido por el Ayuntamiento.

Municipio: Mecina Bombarón. Localidad: Mecina Bombarón. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños que funcionará en locales cedidos por el Ayuntamiento.

Municipio: Meclín. Localidad: Olivares. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de agrupación escolar, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en los locales provisionales facilitados por el Ayuntamiento.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Ampliación del Colegio nacional mixto «Medina Olmos», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en un local facilitado por el Ayuntamiento.

Provincia de Huesca

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Juan de la Peña», que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación especial). A tal efecto se crea la plaza indicada de Educación especial.

Provincia de Jaén

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza. Ampliación del Colegio nacional «José Antonio», que contará con veintinueve unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, suprimiendo al mismo tiempo otras dos unidades escolares de niños y niñas de La Yedra; estableciendo la correspondiente concentración escolar y reconociendo, en su caso, a los Maestros titulares de las Escuelas suprimidas, el derecho a que se refiere el Decreto 3099/1964, de 21 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Vega de Valcarlos. Localidad: Vega de Valcarlos. Constitución de una Escuela graduada mixta con carácter comarcal, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se suprimen las unidades escolares de asistencia mixta siguientes, todas ellas del municipio de Vega de Valcarlos, reconociendo, en su caso, a las Maestras titulares de las Escuelas suprimidas el derecho a ocupar la Escuela que se crea, en las condiciones previstas en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre: Castro «Laballos», Las Lamas, Ruitelán, Ambasmetas y La Portela.

Municipio: Villablino. Localidad: Villablino. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares, una de cada sexo, de Educación especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación especial.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, «Príncipe de Viana», que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional mixto «Colonia de Ferroviarios», sito en el barrio de San Cristóbal de los Angeles, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, todas de nueva creación).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional mixto «Dehesa Boyal», en el barrio de San Cristóbal de los Angeles, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, todas de nueva creación).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Pintor Murillo», sita en el número 6 de la calle Ezequiel Solana, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños que funcionará en el mismo edificio.

Municipio: Valdemorillo. Localidad: Valdemorillo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales provisionales facilitados por el Ayuntamiento.

Municipio: Valdelecha. Localidad: Valdelecha. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Carlos Ruiz», que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de acuerdo con el artículo primero del Decreto 123/1968, de 30 de enero.

Provincia de Lugo

Municipio: Vivero. Localidad: Vivero. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, «Pastor Díaz», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, y se suprime, al mismo tiempo, una unidad escolar de asistencia mixta en la

localidad de Misericordia, cuya población escolar se concentra y a cuya Maestra titular se conceden, en su caso, los beneficios del Decreto 3099, de 24 de septiembre.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Ampliación del Colegio nacional mixto «San José», que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integra otra unidad escolar de niñas que venía funcionando como Preparatoria del Instituto de Enseñanza Media «Bañez Martín».

Municipio: Murcia. Localidad: Casas de Areca-Puente Tocinos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea otra unidad escolar de la misma clase en Lugar de Casillas, de la misma Pedanía de Puente Tocinos, reconociendo, en su caso, al titular, los derechos previstos en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, para ocupar la unidad escolar que se crea.

Provincia de Oriedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Carriona-Miranda. Constitución de un Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, que contará con veintiuna unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso. Se integran y trasladan a los nuevos edificios cuatro unidades escolares de niños de la antigua graduada que desaparece y dos unidades escolares de niñas que venían funcionando independientemente. Se agrupan tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de las antiguas graduadas de Miranda.

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Constitución de un Colegio nacional de niñas, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares y la plaza de Director escolar. Se integran y trasladan a los nuevos edificios cuatro unidades escolares de la calle de Balboa, dos unidades escolares de la calle de Narváez, una unidad escolar llamada de «La Luz» y dos unidades escolares de la calle de Legazpi. Al mismo tiempo se suprimen dos unidades escolares de la localidad de Villalegre, reconociendo, en su caso, a las Maestras titulares el derecho a ocupar plazas creadas al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Constitución de un Colegio nacional de niños, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares y la plaza de Director escolar. Se integran y trasladan cuatro unidades escolares de la calle de Pizarro, dos unidades escolares de la calle de Narváez, dos unidades escolares llamadas de «La Luz» y tres unidades escolares de la calle de Legazpi.

Municipio: Avilés. Localidad: Llanes. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para los primeros cursos de escolaridad obligatoria y se integran las dos unidades escolares existentes en la localidad.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Constitución de una Escuela graduada de niñas en el barrio de San Pedro, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran y trasladan al nuevo edificio tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la antigua graduada mixta y una unidad escolar de niñas que venía funcionando independientemente en el barrio de Oñón.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Constitución de una Escuela graduada de niños en el barrio de San Pedro, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integra y trasladada a los locales que dejan las unidades escolares de niñas que han pasado a la graduada femenina la unidad escolar de niños que venía funcionando independientemente en el barrio de Oñón; el resto de las unidades escolares de niños ya funcionaban, como formando parte de la graduada mixta, en los mismos locales.

Municipio: Mieres. Localidad: Urbiés. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares, una unidad de niños y una unidad de niñas y se integran las dos unidades existentes en la localidad. Al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de El Pedrero, cuyo alumnado se encuentra en la graduada que se constituye, y a su titular se reconoce, en

su caso, el derecho a ocupar la Escuela de niñas que crea de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Estepa. Localidad: Estepa. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Queipo de Llano», que quedará convertida en Colegio nacional de la misma denominación, y que contará con ocho unidades escolares de niños y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y la plaza de Director escolar y se integran y trasladan al nuevo edificio las siete unidades escolares que componían la antigua graduada.

Municipio: Gelves. Localidad: Gelves. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Pilas. Localidad: Pilas. Ampliación del Grupo escolar mixto, en régimen de agrupación escolar «Nuestra Señora de Belén», que quedará convertido en Colegio nacional mixto de la misma denominación, y contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales adaptados.

Provincia de Tarragona

Municipio: Torredembarra. Localidad: Torredembarra. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Toledo

Municipio: Illescas. Localidad: Illescas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Martín Chico», que contará con doce unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya. Ampliación del Colegio nacional «José María Sanchis Taberner», en régimen de agrupación escolar, que pasará a tener veinticuatro unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales provisionales adaptados por el Ayuntamiento.

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Ampliación del Colegio nacional mixto «Roca», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Ampliación del Colegio nacional de niños «Papa Alejandro VI», que contará con once unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, «Músico Casanova», que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales provisionales facilitados por el Ayuntamiento.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, «Jacinto Benavente», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Casetas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en locales adaptados.

Segundo.—Que, asimismo, se modifique la composición de los Centros escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de dirección sin curso que se expresan, y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas creadas, por existir casa para ellos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: El Castellar. Creación de una unidad escolar de niños y conservación en la de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta existente, trasladándose, al mismo tiempo, ambas unidades escolares a los nuevos locales construidos.

Provincia de La Coruña

Municipio: Camariñas. Localidad: Camelle. Constitución de una Escuela graduada mixta de cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales de nueva construcción y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, y se integran y trasladan al nuevo edificio del Centro escolar las dos unidades escolares que venían funcionando en el edificio «Albiza».

Tercero.—Modificar la composición y, en su caso, el régimen de los Centros escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Castil del Campo. Constitución de la Escuela graduada mixta «Séneca», en régimen de agrupación escolar que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se refunden en un solo Centro escolar la antigua Escuela graduada de niños del mismo nombre con dos unidades escolares y la anterior Escuela graduada de niñas «Santa Margarita» con dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que desaparece.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Las Lagunillas. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar «San Isidro» que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en un solo Centro escolar la anterior Escuela graduada de niños del mismo nombre con dos unidades escolares, y la anterior Escuela graduada de niñas «San José y San Juan de Dios» también con dos unidades escolares, que desaparecen.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Zagrilla Baja. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar «San Fernando» que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en un solo Centro escolar las dos unidades escolares de niños de la antigua graduada de niños «San Fernando» y las dos unidades escolares de niñas de la antigua graduada de niñas «Concepción Arenal», que desaparece.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Zamoranos. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro escolar denominado «Luis Vives» las dos unidades escolares de niños que componían la graduada de niños de igual denominación, y las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos que componían la graduada de niñas «Santa Teresa», que desaparece.

Provincia de La Coruña

Municipio: Bergondo. Localidad: Vijoy-San Fiz. Conversión de la unidad escolar de asistencia mixta en una unidad escolar de niñas, por existir una unidad escolar de niños en la misma localidad.

Municipio: Riveira. Localidad: Agulfo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se integra en este Centro una unidad escolar de niñas existente en la misma localidad.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Transformación de la Escuela graduada mixta en régimen de agrupación escolar del barrio de Figueras, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se convierte la unidad escolar de párvulos en unidad escolar de niñas.

Municipio: Alquife. Localidad: Alquife. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de niñas la unidad escolar de asistencia mixta que funciona en el barrio de San Antonio.

Municipio: Gualchos. Localidad: Castañ de Ferro. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de niños de régimen ordinario la que, dependiendo del Instituto Social de la Marina (Orientación marítima), viene funcionando en la calle Córdoba. Se acreditará al titular indemnización por casa-habitación.

Provincia de León

Municipio: Cubillos del Sil. Localidad: Cubillos del Sil. Constitución de una escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran las correspondientes unidades escolares que funcionaban como unitarias en la localidad.

Provincia de Madrid

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey. Ampliación del Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, «Nuestra Señora de la Milagrosa», que contará con diecinueve unidades y dirección sin curso nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra, a efectos de graduación, la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, denominada «Nuestra Señora de la Soledad».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución de una Escuela graduada mixta «García Graná», con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se refunden en un solo Centro escolar otras tantas unidades escolares que venían funcionando en la barriada «García Graná» independientemente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, «Portada Alta», sita en la barriada de su nombre, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en este Centro las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta denominada «Camino de Antequera», que desaparece como Centro escolar independiente.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Constitución del Colegio nacional mixto en régimen de agrupación escolar «Custodio Puga», que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se refunden en un solo Centro escolar la agrupación escolar del mismo nombre con siete unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y la agrupación escolar mixta de cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Se suprime una de las dos plazas de Director existentes.

Provincia de Patencia

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo. Constitución de la Escuela graduada mixta del barrio de «El Otero» que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en este Centro las correspondientes unidades escolares que venían funcionando independientemente.

Cuarto.—Los Centros que se relacionan se denominarán de la forma que se indica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Colegio nacional mixto del barrio de la Salud, con treinta y dos unidades escolares y dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de

niños y dieciséis unidades escolares de niñas) pasará a denominarse «Francisco Franco».

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Colegio nacional del barrio de Pomar, con treinta unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas) pasará a denominarse «San Jorge».

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Escuela graduada mixta con catorce unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), de la calle de Santiago, número 38, pasará a denominarse «San Roque».

Provincia de Huelva.

Municipio: Paymogo. Localidad: Paymogo. Escuela graduada mixta, se denominará «Emilio Pérez Melán».

Quinto. —Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 21 de julio de 1969 por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1963, y vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el primer curso del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca que a continuación se indica:

PERIODO PREPARATORIO

Primer cuatrimestre	Horas sem.	Segundo cuatrimestre	Horas sem.
Biología	5	Física médica	5
Matemáticas	5	Química médica	5
Idioma moderno	3	Idioma moderno	3
Disciplina opcional	2	Disciplina opcional	2
Clases prácticas	15	Clases prácticas	15

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la convalidación del título de Profesoras de Hogar de la Escuela «Julio Ruiz de Alda» de la Sección Femenina del Movimiento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la convalidación del título de Profesoras de Hogar de la Escuela «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina del Movimiento, convocadas por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de fecha 18 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo), que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Doña María Antonia Loste González, Catedrática de Geografía e Historia, Directora de la filial número 2 del Instituto «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.

Vocales:

Doña María Antonia Muñoz Capilla, en representación de Sección Femenina.

Doña Vicenta de las Heras Saló, Profesora agregada de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.

Doña Angeles Sanjuán Fernández de Castro, Catedrática de Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Media de Requena (Valencia).

Doña Francisca Caro García, Directora de la Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Doña María Paz Ramos Peláez, Catedrática de Pedagogía de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales:

Doña Elisa Suárez Trenado, en representación de Sección Femenina.

Doña Leopoldina de la Maza Trueba, Catedrática de Geografía e Historia de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Berio (Bilbao).

Doña Luisa Sánchez Bellido, Profesora agregada de Lengua y Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

Doña Carmen Ferrer Moreno, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1969. P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en dicha Escuela

La Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sindicatos y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona convoca 380 plazas para el curso académico 1969/70, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas en cada una de sus Ramas de «Dirección de la Producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas», «Dirección de Personal», en los dos niveles de «Formación de Post-graduados» y «Perfeccionamiento en la Dirección de Empresas», ambas superiores; así como 20 plazas para el curso especial de «Técnicas Matemáticas de Dirección», 10 plazas para el curso superior especial de «Gestión Gerencial», 20 plazas para el «Curso de Formación de Dirigentes de la Administración Pública», 20 plazas para «Comercio Exterior», 20 plazas para «Informática», 20 plazas para «Alta Dirección Económica de la Empresa», 20 plazas para «Financiación» y 20 plazas para «Contabilidad para el Control de la Dirección».

2.ª Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Para cursar las disciplinas de «Dirección de la Producción» e «Informática», en su nivel de formación de Post-graduados, tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales y, asimismo, quienes ostenten otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las Ramas de «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas» y «Dirección de Personal», en su nivel de formación de Post-graduados, tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas y el Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que a juicio de la Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad.